

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos ARIES INGENIERÍA S.A. c/Sucesores del BRAUNEZEK, BRIAN JOSÉ s/Consignación; CUIJ N° 21-04786362-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Braunezek Brian José, DNI N° 34.508.687 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Aníbal M. López, Secretario. 11 de Junio de 2.021.

§ 45 451604 Jun. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Fabio M Della Siega, Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/DIAZ, VIVIANA BEATRIZ y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); CUIJ N° 21-10725138-0, se notifica por edicto a la Sra. Viviana Beatriz Díaz, DNI N° 31.317.863, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Julio de 2.020. Con los autos SDNAF ca/DIAZ VIVIANA BEATRIZ Y AYALA PABLO ALEJANDRO s/Control de legalidad de medida de protección excepcional; (CUIJ N° 21-10701652-7) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdatele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000003 de fecha 27.12.2019 respecto de las adolescentes Celeste Magalí Ayala, Soledad Guadalupe Ayala y Natalia Díaz. Citase y emplázase a sus Viviana Beatriz Díaz y Pablo Alejandro Ayala a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de los adolescentes Celeste Magalí Ayala, Soledad Guadalupe Ayala y Natalia Díaz. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen Vos integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (arts. 62, inc. 1° del CPCC. Firmado: Claudia Brown (Secretaria de Vulnerabilidad), Fabio M Della Siega (Juez). Para ser publicado por tres días en la sección judiciales de la Primera Circunscripción del BOLETIN OFICIAL.

S/C 33742 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Dr. Fabio M Della Siega Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/TONELLI BRENDA ROCÍO s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); CUIJ N° 21-10726887-9 se notifica por edicto a Brenda Tonelli, DNI N°

40.890.071, se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 19 de Octubre de 2.020 Con los autos SDNAF c/TONELU BRENDA ROCIO s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (CUIJ N° 21-10724900-2) a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por La Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000078 de fecha 20.07.2020 respecto del niño Mirko Iván Tonelli. Cítase y emplázase a Brenda Rocío Tonelli a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Sin perjuicio de ello, requiérase a la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe las copias de la totalidad de las actuaciones administrativas conforme a lo dispuesto por el Artículo 63 de la ley 12.967. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del niño Mirko Iván Tonelli. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Jueza de Trámite: Adriana Lorena Benítez. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Fdo. Claudia Brown (Secretaria de Vulnerabilidad), Fabio M. Della Siega (Juez). Para ser publicado por tres días en la sección judiciales de la Primera Circunscripción el BOLETÍN OFICIAL. 17 de Junio de 2.021.

S/C 33743 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite Susana María Romero del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ANTUNEZ, MARIA BELEN y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); (CUIJ N° 21-10720035-2), se notifica por edicto a María Belén Antunez DNI N° 40.705.641, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de Octubre de 2.019, Con los autos SDNAF c/ANTUNEZ MARIA BELEN y otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (CUIJ N° 21-10717195-6) a la vista y proveyendo: Comparendo. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000155 de fecha 28.08.2019 respecto de la niña Giana María Antunez Aguiar. Cítase y emplázase a Walter Darío Aguiar y María Belén Antunez a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta con privación de responsabilidad parental de la niña mencionada. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite Susana María Romero (art. 543 del CPCC). Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos -y. fs. 32y 33- notifíquese por edictos (art. 67 del CPCC). Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1º del CPCC). Firmado: Claudia Brown (Secretaria de Vulnerabilidad), Susana Romero (Jueza). Para ser publicado por tres días en la sección judiciales de la Primera Circunscripción del BOLETÍN OFICIAL. 17 de Junio de 2.021.

S/C 33744 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición de la Dra. Maria Carolina Moya, Jueza de Trámite, integrante del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ESPINDOLA, MARIA DE LOS ANGELES; ESPINDOLA, MELISA Y ESPINDOLA, JOSUE c/Herederos de VILLALBA, JORGE ALBERTO s/Filiación; CUIJ N° 21-10728137-9, se hace saber que ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 01 de Febrero de 2.021. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente, en mérito al poder invocado. Téngase por iniciada demanda de Filiación Extramatrimonial en favor de Maria de los Ángeles Espindola; Melisa Espindola y Josue Espindola -a la que se le imprimirá el trámite de juicio oral contra los herederos de Jorge Alberto Villalba. Agréguese documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Procédase a unir por cuerda los presentes a los autos CUIJ N° 21-10722747-1 que se tienen a la vista. Previo a todo trámite, ofíciase a la Oficina de Procesos Sucesorios a los fines que se informe si hay declaratoria de herederos iniciada a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Pablo Mariano Lazzeri (Secretario), Maria Carolina Moya (Jueza). Santa Fe, 18/05/21.

\$ 45 451635 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Adriana Lorena Benítez, en los autos caratulados SDNAF c/CÁCERES, MARTA MARIA LOURDES y otros s/Medida de protección excepcional (cese); (CUIJ N° 21-10720645-8) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Miguel Ángel Gutiérrez, D.N.I. N° 32.937.756, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03/11/2020. Vistos: Los autos de epígrafe que se tramitan por ante la Secretaria de Vulnerabilidad N° 2 de los que... Resulta... .. y Considerando:... .. Resuelvo: Ratificar el cese de la Medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los niños Lourdes Nahir Asis, Milena Nahara Gutiérrez y Meiani Cáceres, mediante Resolución Administrativa N° 000125 de fecha 07.08.2019. 2) Ratificar el cese de intervención respecto de Cristian Gabriel Cáceres. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a los progenitores. Oportunamente archívese. Fdo.: Silvina Loza, Secretaria. Adriana Lorena Benítez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 24/06/21. Claudia Brown, secretaria.

S/C 33751 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Adriana Lorena Benítez, en los autos caratulados SDNAF c/CACERES, MARTA MARÍA LOURDES y otros s/Medida de protección excepcional (cese); (CUIJ N.° 21-10720645-8) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N.° 2, la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. Roberto Ramón Asis, D.N.I. N° 17.284.805, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03/11/2020. Vistos: Los autos de epígrafe que se tramitan por ante la Secretaria de Vulnerabilidad N° 2 de los que... ..Resulta... ..y considerando:... ..Resuelvo: Ratificar el cese de la Medida de Protección Excepcional adoptado por la Secretaría de los

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de los niños Lourdes Nahir Asis, Milena Nahara Gutiérrez y Melani Cáceres, mediante Resolución Administrativa N° 000125 de fecha 07.08.2019. 2) Ratificar el cese de intervención respecto de Cristian Gabriel Cáceres. Protocolícese el original agréguese copia, notifíquese a los progenitores. Oportunamente archívese. Fdo. Silvina Loza, Secretaria. Adriana Lorena Benítez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Junio de 2021. Claudia Brown, secretaria.

S/C 33750 Jun. 28 Jun. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "AQUINO, Rodolfo Francisco s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ 21-02025175-9), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Diego R. Aldao, y Secretaría de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Angel Cassanello N° 680 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 17 Hs a 20 Hs, Email: vhfabri59@gmail.com, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.), en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático. Fdo, Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria.- Santa Fe, de junio de 2021.

S/C 451819 Jun. 28 Jul. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación en autos caratulados "RUFINO, DORIS BEBA REGINA S/ SUCESORIO" (expediente número 21-02021722-4) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doris Beba Regina Rufino, D.N.I 6.116.411, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Firmado el 18 de junio de 2021

\$ 45 452073 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ª Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados PLATTNER, CLELIA ELENA s/Sucesorio (OPS); CUIJ N° 21-02022462-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. Plattner Clelia Elena D.N.I. N° 10.870.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que se publicaran a sus efectos por el termino de ley en el en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (secretaria); y Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez). 29 de Abril de 2021.

\$ 45 449554 Jun. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados BAUMANN, MARINA DEL CARMEN c/Savio, Rómulo s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-02024411-6, Año 2.021) se ha dispuesto lo siguientes: Santa Fe, 03 de Junio de 2.021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dr. Walter Eduardo Hrykuc (Secretario); Dra. Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 10 de Junio de 2.021. Sandra S. Romero, secretaria.

\$ 33 451697 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en autos TRAMONTÍN, MARIANA MAGDALENA y otros s/Juicio de usucapión para adquirir dominio; CUIJ N° 21-00963276-7, se ha dispuesto notificar la siguiente sentencia dictada en autos, a los fines de notificar a toda persona que se considere con derecho al bien usucapido. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2.020. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte de Mariana Magdalena Tramontín, en fecha 30/08/2008, el dominio del inmueble que se identifica como: Una fracción de terreno contigua al Sur y Oeste del inmueble inscripto en fecha 22/10/2004 bajo el Número 103899, Folio 4697, Tomo 674 Impar del Departamento La Capital Folio: Resolución: Libro: Año: del Registro General sin datos de inscripción en el Registro General, y que en el plano de mensura para adquisición de dominio por posesión veinteañal confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Jorge Oscar Gagliardo, inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, bajo el Duplicado N° 2.274, de fecha 21/10/2013, se individualiza como polígono ABCDEFA, y mide: Sesenta y seis metros cincuenta y tres centímetros al Sur (línea AB), Cuatro metros nueve centímetros de frente al Este (línea BC), sesenta y dos metros ochenta y un centímetros al Norte (línea CD), veintiún metros ochenta y un centímetros en el extremo interno del terreno al Oeste (línea DE), dos metros cuarenta y tres centímetros al Norte (línea EF) y veinticuatro metros veintitrés centímetros en el extremo externo del terreno al Oeste (línea FA), y linda: al Sur con fracción de Rubén Angel Brengio; al Este con Avenida Aristóbulo del Valle; al Norte con fracción en parte de la actora, Mariana Magdalena Tramontín, y en parte con fracción de Carlos Hugo Luis Hetzer y al Oeste, en su extremo interno con fracción de Mariana Magdalena Tramontín y en su extremo externo con fracción de Autobuses Santa Fe S.R.L., encerrando una superficie total de doscientos setenta y un metros cuarenta centímetros cuadrados (271,40 m²), Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05133235/0002-9, Padrón Municipal N° 165725. 2. Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3. Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, ofíciase. Fdo: María Nazaret Canale - Secretaria. Lucio Alfredo Palacios - Juez. Santa Fe, 09 de Junio de 2.021. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

\$ 110 451685 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados NAVEIRO, MARÍA JIMENA s/Quiebra; CUIJ N° 21-01997365-1 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra de la fallida María Jimena Naveiro, DNI N° 32.895.249 por pago total. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe, 21 de Mayo de 2.021... Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de María Jimena Naveiro, DNI N° 32.895.249, con los efectos del artículo 227 de la ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Firmado Dr. Lucio A. Palacios - Juez, Dra. María Nazaret Canale - Prosecretaria. 02 de Junio de 2.021. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 451588 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos FRANCO, ORLANDO ARTURO s/Quiebra (hoy concurso preventivo); (CUIJ N° 21-02020467-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 31/3/2021 ... Resuelvo: 1).- Declarar abierto el concurso preventivo de Orlando Arturo Franco, argentino, viudo, apellido materno Pappini, D.N.I. N° 14.816.410, con domicilio real en calle Brigadier López N° 1.650 de la ciudad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe, y legal en calle 25 de Mayo 2.126, Piso 2 Dpto., B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2).- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 14 de Abril de 2.021 a las 10:00 hs... Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 09/06/2021 ... fijase el día 01 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 15 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, désígnase el día 13 de Octubre de 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 29 de Noviembre de 2.021 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Síndico actuante, C.P.N. Falchini, Juan Carlos, con domicilio en calle Saavedra N° 2.015, de la ciudad de Santa Fe, horario de atención al público de 9:00 a 17:00 hs. Sin previo pago (art. 89 — 3º párrafo Ley 24.522). 15 de Junio de 2.021.

S/C 451725 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: ARCE, SABRINA NOELIA s/Quiebra; (Expte. C.U.I.J. N° 21- 02009780-6), la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos Reformulado y que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante, en la suma de \$ 127.612,42 y los de los abogados peticionantes en la suma de \$ 54.691,05, en conjunto y proporción de ley, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado

por el art. 218 de la ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 09 de Junio de 2.021. Fdo.: Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 451682 Jun. 28 Jun. 29

Autos: RETAMOSO LUIS ANIBAL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02007253-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia tic Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindica CPN Lucila Inés Prono: Pesos Ciento Veintisiete Mil Seiscientos Doce con 42/100 (\$ 127.612,42) (con más aportes - 10%+ IVA); Honorarios apoderada del fallido, Dr. José María Berlanga: Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Uno con 05/100 (\$ 54.691,05) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 18 de Mayo de 2.021. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

S/C 451726 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, y Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, se hace saber que en autos caratulados: GIMÉNEZ, FABIÁN ISMAEL s/Quiebra; (Expte. C.U.I.J. N° 21-01991257-1), la Sindicatura ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos Complementario Reformulado, lo que se publica a sus efectos, por dos días, conforme lo ordenado por la de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. Santa Fe, 14 de Junio de 2.021. Fdo.: Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 451680 Jun. 28 Jun. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SIKH JORGE c/SIKH FERNANDO s/Medidas preparatorias de juicio ordinario; (CUIJ N° 21-02018641-8) se cita, llama y emplaza a los herederos de Jorge Sikh, D.N.I. N° M. 6.251.203 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 31 de Mayo de 2.021. Dra. Maria de los Ángeles Ramos, prosecretaria.

\$ 33 451984 Jun. 28 Jun. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de esta SERRANI, LUISINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01997558-1) se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios

de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons, en la suma de \$ 127.612.42 y apoderada de la fallida, Dra. Elisabeth D´Amico en la suma de \$ 54.691.05. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, Junio de 2.021.

S/C 451590 Jun. 28 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de esta SOTELO, NESTOR FABRICIO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02012397-1, CUIJ N° 21-02009577-3)se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons, en la suma de \$ 127.612.42 y apoderada del fallido Dr. Walter Danelone en la suma de \$ 54.691.05. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, Junio de 2021.

S/C 451596 Jun. 28 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de esta PATAI, MARIA ISABEL s/Solicitud quiebra; (CUIJ N° 21-01977548-5) se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24.522 regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons, en la suma de \$ 127.612.42 y apoderados del fallido: Dra. Mónica Borgoratti Hernández \$ 27.345.52; Dr. Norberto Lisa \$ 13.672.76 y Dr. Juan Bautista Fossa \$ 13.672.76. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, Junio de 2.021.

S/C 451591 Jun. 28 Jun. 29

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos GOMEZ, YANINA SOLEDAD s/Quiebra; Exp. N° 21-02002004-8, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme lo dispone el art. 218 LCyQ N° 24.522 regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Eduardo P. Diedic, en la suma de \$ 98.106.80 y apoderado del fallido Dra. Silvina Strina en la suma de \$ 42.045.77. Lo que se publica a los fines previstos en la norma mencionada. Santa Fe, Junio 2.021. Santa Fe, Junio de 2.021.

S/C 451587 Jun. 28 Jun. 29

En los autos caratulados FREYRE, ANDREA SILVINA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02024960-6), que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe designado en los caratulados FREYRE, ANDREA SILVINA s/Quiebra, se hace saber que el CPN Alejandro Ruben Monti con domicilio en calle Uruguay N° 3.150 ha aceptado el

cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 6 de Agosto de 2.021, de 16.00 a 19.00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital.

S/C 451595 Jun. 28 Jul. 02

En los autos caratulados OLIVER, MELINA NOELIA s/Quiebra; 21-01985728-7, que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Maria Rosa López \$ 127.612,42 y Apoderada de la Fallida. Dra. Ma. Carolina Bertona \$ 54.691,05 que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 24.522. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (secretaria), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a/c). Santa Fe, Junio de 2.021.

S/C 451586 Jun. 28 Jun. 29

En los autos caratulados RAMIREZ, MARIA DE LOS ANGELES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01997273-6, que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Rosa López \$ 127.612,43 y Apoderado de la Fallida. Dr. Patricio Emanuel Miro, en la suma de \$ 54.691,04 que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 24.522. Fdo. Dr. Gabriel Abad: Juez, Toloza: Secretaria. Santa Fe, 18 de Junio de 2.021.

S/C 451585 Jun. 28 Jun. 29

En los autos caratulados EIER, SANTIAGO SALVADOR s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02016353-1, que tramitan por ante este Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe fin, al y proyecto de distribución (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Maria Rosa López \$ 127.612,42 y Apoderado de la Fallida. Dr. Jorge Ariel Morel \$ 54.691,04 que se publica a los efectos del art. 218 LCyQ N° 24.522. Fdo. Dra. Maria Nazaret Canale (prosecretaria), Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c). Santa Fe, 09 de Junio de 2.021.

S/C 451584 Jun. 28 Jun. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BORTOLI BETINA FERNANDA s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-02025360-3) - Año 2.021, la siguiente

resolución: Santa Fe, 16 de Junio de 2.021. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Betina Fernanda Bortoli (D.N.I. Nº 26.594.868), con domicilio real, según manifiesta, en calle Los Cardenales Nº 728 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Gobernador Crespo Nº 3.350, piso 4º, dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. 2. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B el día 16/6/2021 a las 10.00 horas. 3. Fijar el día 28/8/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 4. Establecer entre los días 23/8/2021 y 3/9/2021 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 5. Señalar el día 6/10/2021, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 17/11/2021 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 6. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 21/12/2021 (art. 40 LCQ). 7. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. Vencerá el 23/5/2022 y en consecuencia, fijar el día 16/5/2022 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurrieren. 8. Ordenar la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, y en el diario El Litoral de esta ciudad, de acuerdo a lo normado por el art. 27 LCQ., debiendo el deudor justificar el cumplimiento de las publicaciones conforme lo dispone el 28, 2º Párrafo de la misma ley. Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 16 de Junio de 2.021.

S/C 451943 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos SENSEVY, JUAN CARLOS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02025550-9 - Año 2.021, la siguiente resolución: Santa Fe, 18 de Junio de 2.021. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Juan Carlos Sensevy, DNI Nº 12.181.969, con domicilio real en calle Bv. Oroño de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Córdoba Nº 3.499 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 23/06/21 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 26/08/21 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 10/09/21 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08/10/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 19/11/21 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 451944 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos NIEVE, ROSA ELVIRA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02025899-0) - Año 2.021, la siguiente resolución: Santa Fe, 18 de Junio de 2.021: Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Rosa Elvira Nieve, DNI N° 4.873.955, con domicilio real en calle Juan de Garay N° 1.479 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3.350, piso cuarto, departamento B, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 23/06/21 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 26/08/21 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 10/09/21 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08/10/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 19/11/21 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 14- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 451946 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ORELLANO, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02025983-0) - Año 2.021, la siguiente resolución: Santa Fe, 18 de Junio de 2.021 Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de José Luis Orellano, DNI N° 37.146.293, con domicilio real en calle Estrada N° 4.454 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 2.798 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 23/06/21 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 26/08/21 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 10/09/21 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 08/10/21 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 19/11/21 para la presentación del Informe

General (art. 39 Ley 24.522). 14- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24.522- líbrense los mandamientos oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Maria José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 451948 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GAY, ALFONSO ERNESTO s/Concurso preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-02012118-9) - Año 2.019, la siguiente resolución: Santa Fe, 18 de Junio de 2.021. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Alfonso Ernesto Gay, DNI N° 10.524.158, con domicilio real en calle Diagonal Irigoyen N° 947 4 15 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en calle Juan De Garay N° 2.448 de esta ciudad. 2- Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo y anteriores a la quiebra que pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el 20 de Agosto de 2.021. 5- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 6- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 7- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 10- Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo y anteriores a la quiebra que pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el 20 de Agosto de 2.021. 11- Fijar el día 06 de Septiembre de 2.021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 12- Señalar el día 04 de Octubre de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 15 de Noviembre de 2.021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Dra. Maria José Lusardi, prosecretaria.

S/C 451949 Jun. 28 Jul. 02

Por así estar dispuesto en los autos RAMIREZ FELIPA SANTA LILIANA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025237-2 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17 de Junio de 2.021. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ramírez Felipa Santa Liliana, apellido materno Longoni, argentina, D.N.I. N° 11.832.932, CUIL N° 27-11832932-0, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Carranza N° 8.190, legal en calle Monseñor Zaspé

Nº 2.670, ambos de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 1 3) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico, de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/06/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al organismo previsional a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 23/08/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/09/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 06/10/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/11/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se

proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 16 de Junio de 2.021 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Silvestri Carlos Omar con domicilio en calle San Jerónimo N° 2.542 Oficina 3, de esta ciudad.

S/C 451951 Jun. 28 Jul. 02

Por así estar dispuesto en los autos RIQUELME, HORACIO RAÚL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02021625-2) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 8 de Junio de 2.021. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Horacio Raúl Riquelme, apellido materno Riquelme, argentino, D.N.I. N° 24.050.014, CUIL N° 20-24050014-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almafuerte N° 1.841 de la ciudad de Coronda y legal en calle 1° Junta 2.507 Piso 4° Oficina 10 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 19/5/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 26/7/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13) Fijar el día 9/8/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 8/9/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/10//2021 para la presentación del Informe General. 15) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Beatriz Forno: Jueza. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 16 de Junio de 2.021 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Juan Luis Tomat cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo N° 2.542 Oficina 3 y domicilio electrónico denunciado jltomat@estudiotomat.com.

S/C 451953 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad) en autos caratulados SASTRE, CATALINA MARÍA DEL HUERTO s/Protocolización de testamento; CUIJ N° 21-202022688-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos ab intestato y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Catalina María del Huerto Sastre, DNI N° 4.218.491 a la audiencia del día 04/08/21 a las 10.00 hs, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 08 de Junio de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

§ 33 451724 Jun. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RAMUA JULIO OSCAR s/Quiebra; (Expediente CUIJ N° 21-02016596-8), se ha designado como Síndico al CPN Horacio Emilio Molino, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2.627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 13/8/2021, de lunes a viernes de 14.00 a 20.00 horas, T.E. (0342) 4556984. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 28/9/2021 y 12/11/2021, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Jueza: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 22 de Junio de 2.021.

S/C 451826 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DÍAZ, SARA ESTER c/BACCHI, CEFERINA MELANIA y otros s/Prescripción adquisitiva; (Expte. N° CUIJ 21-01966434-9), ha resuelto notificar por edictos a los demandados, de la sentencia recaída en autos. A sus efectos se hace saber; que no surgiendo de los informes obrantes en autos datos sobre los domicilios y/o paraderos de los demandados, y habiéndosele asignado oportunamente, previa declaración de rebeldía, defensor oficial, se procede a notificar, mediante la misma vía, a los Sres. Melania Ceferina Bacchi; Giglio Andrés Santo Bacchi y Ceferina Adolfina Bacchi; de Documentos de Identidades desconocidos; y/o a sus herederos y/o a quienes resulten propietarios y/o se consideren con derechos sobre el inmueble, objeto del juicio; el cual se encuentra ubicado en calle Moreno N° 363, entre las calles La Carlota y Carlos B. Bernard, de San Carlos Norte de la Provincia de Santa Fe y tiene una superficie total de 2.476,76 metros cuadrados, según plano de mensura para adquisición de dominio por Posesión confeccionado por el agrimensor Oscar Raúl Amherdt, y que se identifica ante el Servicio de Catastro e Información Territorial como Duplicado N° 722 del Departamento Las Colonias, de fecha 27 de Octubre de 2.014, encontrándose empadronado a nombre de Ramón Sirio Díaz, Melania Caferina Bacchi, Giglio Andrés Santo Bacchi y Ceferina Adolfina Bacchi, y que subsiste dominio a favor de Melania Caferina Bacchi, Giglio Andrés Santo Bacchi y Ceferina Adolfina Bacchi, al Tomo 79 Impar, Folio 228, N° 25.211 (año 1.933), al Tomo 79 Impar, Folio 228, N° 45.904 (03/10/49), al Tomo 98 Impar, Folio 84, N° 6893 (02/03/46) y al Tomo 98 Impar, Folio 84, N° 45.904 (03/10/49), y se describe como Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la Manzana N° 037 de la localidad de San Carlos Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe. Identificado como Lote 1 Polígono ABCDA y linderos son: Veintiocho metros con setenta centímetros en su Frente Norte - BC (28,60 m), por igual medida en su contrafrente Sur - DA -, por Ochenta y seis metros setenta centímetros (86,60 m) en su lado Este - CD -, y Oeste - AB-. Linda: al Norte con calle La Carlota; al Sur Calle Carlos B Bernard, al Este, en parte con propiedad de la Comuna San Carlos Norte y en parte con propiedad de Ariel Julio Imhoff, al Oeste con calle Moreno. El cual consta de una superficie total de Dos mil cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados con setenta y seis centímetros (2.476,76 m2), empadronado de la siguiente manera: Partida N°: 09-30-00-09198310000-0. Propietarios: Bacchi, Melania C. - Sin datos de identidad - Porcentaje: 25%, Bacchi, Giglio A - Sin datos de identidad - Porcentaje: 25%, Bacchi Caferina Adolfina - Sin datos de identidad - Porcentaje: 25%, Díaz Ramón Cirio L.E. N° 6.238.706, Porcentaje: 25%; a los fines de que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos se transcribe la sentencia en su parte resolutive: Santa Fe, 02 de Diciembre de 2.020. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1º)

Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble deslindado en el escrito de demanda, cuyas medidas y linderos constan en el plano de mensura y deslinde y conforme constancias registrales, declarando en consecuencia la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de Sara Ester Díaz, fijando el día 01/01/1995 como fecha de adquisición del derecho real (art. 1.905 CCC). 2º) Oportunamente, inscribábase el inmueble en el Registro General, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos, pago de honorarios y depósito de los aportes correspondientes a las Cajas Profesionales. 3º) Publíquense los edictos por el plazo de ley en el BOLETÍN OFICIAL los que se exhibirán en el Hall de planta baja de estos Tribunales y diario El Litoral de esta ciudad. 4º) Las costas se imponen a la actora sin perjuicio de lo manifestado en el considerando precedente. Hágase saber, insértese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Mari (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 09 de Junio de 2.021.

\$ 165 451954 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARANGONI, ENRIQUETA REGINA s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-01995995-0, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Junio de 2.021. (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo: Juez: Diego Raúl Aldao; Secretaria: Dra. Mercedes Dellamonica. Santa Fe, 22 de Junio de 2.021.

S/C 451825 Jun. 28 Jun. 29

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Undécima Nominación de Santa Fe, se ha declarado rebelde al demandado Arevalo Fabián Ernesto, DNI N° 32.511.832, en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/AREVALO FABIAN ERNESTO s/Juicio ejecutivo; que tramitan por Expediente CUIJ N° 21-01995564-5 ante el Juzgado arriba indicado. Se transcriben a continuación los decretos pertinentes: Santa Fe, 09 de Junio de 2.021. Agréguese la publicación de edictos previa certificación por el Actuario. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) y Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, Junio de 2.021. Sandra Silvina Romero, secretaria.

\$ 33 451878 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en los autos caratulados BARROS CLAUDIO GABRIEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02023323-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Claudio Gabriel Barros, D.N.I. N° 20.697.707, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez- Secretaria. Santa Fe, 7 Junio de

2.021.

\$ 45 451631 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: ORNELLA, JORGE ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02024668-2), Año 2.021; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jorge Alberto Ornella, DNI N° 14.780.921, argentino, domiciliado realmente en calle Laprida N° 284 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe, 4 de Junio de 2.021.

\$ 45 451706 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: PATACCINI, AMADOR GUILLERMO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02022476-9; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Amador Guillermo Pataccini, DNI N° 03.167.902, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 12 de Mayo de 2.021.

\$ 45 451705 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios —Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en los autos caratulados DE GREEF, OMAR DARÍO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02024112-5, Año 2.021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Omar Darío De Greef, DNI N° 6.301.883, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 15 de Junio de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 451693 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: DOMINGUEZ MATHEU, MIGUEL ANGEL VICENTE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02024714-9 se cita, llama y emplaza a

los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Angel Vicente Domínguez Matheu, nacido el 11.7.39, fallecido en esta ciudad de Santa Fe el 2.1.21, D.N.I. N° 6.512.532 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. El decreto respectivo dice en su parte pertinente: Santa Fe, 19 de Abril de 2.021. Estando acreditado el fallecimiento de Domínguez Matheu, Miguel Angel Vicente con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos... Dése intervención a los Ministerios Públicos. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse en el Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Laura Luciana Perotti, prosecretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 02 de Junio de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 451732 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en los autos caratulados VERA, MARÍA DOMINGA s/Sucesorio (OPS); (CUIJ N° 21-02022246-5 Año 2.021) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Maria Dominga Vera (DNI N° 10.339.098) para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de ley y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Junio de 2.021. Fdo. Dra. Claudia Sánchez- Secretaria. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 451621 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios, en los autos caratulados TOURN, LIDIA CRISTINA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02019236-1), se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Lidia Cristina Tourn, DNI N° 6.055.824 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo) Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe, 02-06-2021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 451734 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, en los autos caratulados MINETTI INDIANA RAQUEL s/Sucesión; CUIJ N° 21-02021960-9, Año 2.020, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Indiana Raquel Minetti, DNI N° 05.816.392, fallecida el 18 de Junio de 2.019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 22 de Marzo de 2.021.

\$ 45 451733 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados ABRAHAM, BENITO JALIL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02022891-9), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Benito Jalil Abraham, D.N.I. N° 6.233.181, domiciliado en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 20 de Mayo de 2.021.

\$ 45 451723 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados MENDOZA JULIO CESAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02022484-0, año 2.020, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Julio Cesar Mendoza, DNI N° 6.247.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe, 17 de Mato de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 451638 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados SANGOI, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02023942-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Carlos Sangoi, D.N.I. N° M6.251.676 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con firma del profesional interviniente de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C y art. 2340 del C.C.C.N.

\$ 45 451982 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados CONTI IDUVINA MATILDE s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-02023835-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Conti Iduvina Matilde, DNI N° 2.402.671, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Junio 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 451660 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad en los autos caratulados: SOFFIETTI, JOSE MARIA y otros s/Declaratoria de herederos, (OPS); CUIJ N° 21-02017480-0; Año 2.019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don José Maria Soffietti, LE N° 6.200.618, fallecido el día 05 de Septiembre de 2.010, en esta ciudad de Santa Fe, y de doña Alcira Morelli, DNI N° 2.835.398, fallecida el día 16 de Agosto de 2.015, en esta ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar habilitado por la Corte Suprema de Justicia (Acordada del 07/02/96). Santa Fe, 01 de Junio de 2.021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 451660 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta Ciudad; en los autos caratulados MIRO, BEATRIZ DEL CARMEN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02017623-4; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Beatriz del Carmen Miro D.N.I. N° 0.911.840, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: José Ignacio Lizasoain, Juez; María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 12 de Marzo de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 451527 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados PATIÑO NORMA GLADIS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02020011-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Norma Gladis Patiño, D.N.I. N° F5.802.581 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con firma del profesional interviniente de conformidad con lo dispuesto por los arts. 25 y 67 del C.P.C.C. y art. 2.340 del C.C.C.N.

\$ 45 451980 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados MARTORELL, MIGUEL ANTONIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26187435-8 - Año 2.021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Martorell, Miguel Antonio, Doc. Ident. N° M6.342.219, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall del Juzgado. San Justo, 15 de Junio de 2.021. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria subrogante.

\$ 45 451640 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad), en autos caratulados BARRAZA, HUMBERTO y otros s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02022839-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Humberto Antonio Barraza, DNI N° 7.131.783 y Celia Toloza, DNI N° 6.447.900, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. López Bustos. Secretaria. Santa Fe, 03-06-2021. Estela López Bustos, secretaria.

\$ 45 451859 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe - en autos caratulados BERTOSSI IDELMO EUSEBIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02021739-9, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Bertossi Idelmo Eusebio, D.N.I. N° 6.233.286, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 17 de Junio de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

\$ 35 451889 Jun. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe (juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en autos caratulados FRANZINI ROSA CRISTINA s/Sucesorio; tramitados bajo el Expte. CUIJ N° 21-02024697-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rosa Cristina Franzini, DNI N° 3.715.489, fallecida en la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, en el día 15 de Marzo de 2.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 11-06-2021. Estela López Bustos, Secretaria.

\$ 35 451686 Jun. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: GIECCO, JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26262116-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Juan Carlos Giecco, Doc. Ident. N° 6.299.909, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 451413 Jun. 28 Jul. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos CUIJ N° 21-26262132-1; VITTORE EMIR EVELIA s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Emir Evelia Vittore, Doc. Ident. N° 2.475.874, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge.

\$ 45 451671 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos CUIJ N° 21-26262067-8; THEILER REINALDO JOSE s/Sucesorio, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Reinaldo José Theiler, D.N.I. N° M6.296.022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por cinco (5) días. San Jorge.

\$ 45 451675 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge - Provincia de Santa Fe, en los autos BONINO RAUL ATILIO RAMON s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-262618606), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Raúl Atilio Ramón Bonino Documento Nacional de Identidad N° 8.508.809, domiciliado calle Sarmiento N° 347 de la ciudad de San Jorge, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales.

\$ 77,40 451663 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Dr. Daniel Marcelo Zoso, se cita, llama y emplaza a los

herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN CARLOS ROBIGLIO, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "ROBIGLIO, JUAN CARLOS s/ Sucesorio", Expte. CUIJ N° 21-26259572-9. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de estos Tribunales. San Jorge, noviembre de 2019.-

\$ 45 444742 Jun. 28

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela) en los autos caratulados: JEREZ, ODILIA MARIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24198572-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Jerez, Odilia María, D.N.I. 10.062.382, con último domicilio en calle J. B. Justo N° 547 de Rafaela, fallecida en fecha 06 de Junio de 2.018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Abogada Secretaria. Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021.

\$ 153 442176 Jun. 28 Jul. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 374/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CEBALLOS JULIAN IGNACIO s/Apremio. Rafaela 15 de Mayo de 2.015. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles participación de ley. Otórgasele a los comparecientes un plazo de 48 horas a los fines de acompañar el poder general en copia oficio y su original para su cotejo y su posterior certificación por el actuario, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida formal demanda de apremio por el tramite de la Ley Provincial N° 5.066 y modificatorias contra Daiana Belén Botto por la suma \$ 12.901,60 con mas los intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima., bajo apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento de intimación de pago y trábese embargo sobre bienes muebles libres de propiedad de la parte demandada en cantidad suficientes a cubrir el monto reclamado con mas la suma de \$ 6.450,80 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose el pertinente mandamiento al Sr. Oficial de Justicia quien actual-con facultades de ley y en especial las de allanar domicilios y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario y con la debida moderación. A los fines de la traba de embargo sobre bienes inmuebles, previamente denuncie los datos dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o los empleados Fioramonti, Meneghetti, Benítez, Burnier y/o Regis.

Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Otro Decreto: Rafaela, 26 de Abril de 2.017. Proveyendo pedido en diligencia de fs. 20: Atento que se ha incurrido en un error involuntario, aclárese que la demanda se inicia contra Julián Ignacio Ceballos, debiendo estarse en lo restante al proveído de fecha 15/05/2015. Líbrense nuevas cédulas. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 06 de Octubre de 2.020.

S/C 451340 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 469/2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DUARTE CESAR OSVALDO s/Apremio. Rafaela 28 de Junio de 2.013. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdeseles participación de ley. Otórgasele a los comparecientes un plazo de treinta días a los fines de acompañar el poder general en copia oficio y su original para su cotejo y su posterior certificación por el actuario, bajo apercibimientos de ley. Téngase por promovida formal demanda de apremio por el trámite de la Ley Provincial N° 5.066 y modificatorias contra Cesar Osvaldo Duarte por el cobro de pesos \$ 5.137,60 con más intereses y costas. Cítese de remate al demandado para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Aclare sobre que bienes pretende trabar embargo, y en caso de ser inmuebles denuncie previamente los datos dominiales del mismo. A lo demás, oportunamente. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los oficiales notificadores y/o los empleados Fioramonti, Meneghetti, Benítez, Burnier y Regis. Notifíquese. Fdo: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dr. Omar Amado Saleh (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 06 de Octubre de 2.020.

S/C 451338 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16499162-5 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHIAVAZZA MELODY DANIELA M s/Apremio, se hace saber a la demandada Melody Daniela M. Chiavazza lo siguiente: Rafaela, 23 de Mayo de 2.017. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...): Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Abril de 2.021.

S/C 451309 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1087 - Año 2.015;

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GALVAN MARISA DEL CARMEN s/Apremio, se hace saber a la demandada Marisa del Carmen Galván lo siguiente: Rafaela, 16 de Abril de 2.015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 29 de Abril de 2.021.

S/C 451305 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3.480 - Año 2.015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LOPEZ DIEGO JOSE s/Apremio, se hace saber al demandado Diego José López lo siguiente Rafaela, 10 de Septiembre de 2.015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...). Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Juan C. Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 23 de Abril de 2.021.

S/C 451302 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 808 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORONEL JORGE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado Jorge Luis Coronel: Rafaela, 27 de Abril de 2.016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...). Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Juan C. Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 23 de Abril de 2.021.

S/C 451296 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 3.916 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACEVEDO JUAN CARLOS s/Apremio, se hace saber al demandado Juan Carlos Acevedo lo siguiente: Rafaela, 1 de Agosto de 2.016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Juan C. Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 23 de Abril de 2.021. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 451293 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16503054-8 - Año 2.018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/EISENACHT FRANCO s/Apremio, se hace saber al demandado Franco Eisenacht lo siguiente: Rafaela, 15 de Junio de 2.018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Diego M. Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 22 de Abril de 2.021. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 451225 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16508143-6 - Año 2.019; MUNICIPALIDAD DERAFAELA c/BENAVIDEZ VANINA LORENA s/Apremio, se hace saber a la demandada Vanina Lorena Benavidez lo siguiente: Rafaela 24 de Junio de 2.019. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesisio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 16 de Abril de 2.021. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 451381 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2416 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AMAYA LAUREANO EZEQUIEL s/Apremio, se hace saber al demandado Laureano Ezequiel Amaya lo siguiente: Rafaela, 24 de Junio de 2.016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Juan C. Marchesse (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Abril de 2.021. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 451414 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 237 - AÑO 2.016;

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREYRA OLLOCO CARLOS DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado Carlos Daniel Olloco lo siguiente: Rafaela, 11 de Febrero de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchesse (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Abril de 2.021. Dr. Gustavo Mié, secretario.

S/C 451415 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 876/2013; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALBORNOZ ERNESTO FABIAN s/Apremio; Rafaela, 16 de Marzo de 2.020. Cítese de remate a Albornoz Ernesto Fabián, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Febrero de 2.021. Agostina Silvestre, prosecretaria.

S/C 451331 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1822/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CALDERON RAUL ANDRES s/Apremio, Rafaela, 01 de Junio de 2.018. Cítese de remate a Calderón, Raúl Andrés, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5.066). Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) — Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 5 de Febrero de 2.021. Agostina Silvestre, prosecretaria.

S/C 451332 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 539/2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEANDRI VICTOR ALEJANDRO s/Apremio, Rafaela, 05 de Octubre de 2.020. Cítese de remate a Víctor Alejandro Leandri por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5.066). Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) - Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Febrero de 2.021. Agostina Silvestre, prosecretaria.

S/C 451334 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo de la Dra. Carina Gerbaldo en los autos caratulados Expte. N° 1352/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GONZALEZ MARIA ALEJANDRA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Folio: 4 - Tomo: 40 - Numero: 710. Rafaela, 14 de Septiembre de dos mil dieciséis. Vistos..., Resulta..., Considerando..., Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado, con más los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efectivo pago, con mas las costas del juicio. Determinado el capital y los intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Fdo: Carina Gerbaldo (Secretario) - Dra. Maria José A. Tremea (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Febrero de 2.021. Agostina Silvestre, secretaria.

S/C 451328 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1661/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BOASSO PEDRO LUIS s/Apremio. Rafaela, 18 de Marzo de 2.020. Cítese de remate a Boasso Pedro Luis, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5.066). Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Febrero de 2.021. Agostina Silvestre, secretaria.

S/C 451324 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 676/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ACEBEDO CINTIA VIVIANA s/Apremio. Rafaela, 17 de Septiembre de 2.020. Cítese de remate a Cintia Viviana Acebedo, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5.066). Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) — Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Febrero de 2.021. Agostina Silvestre, secretaria.

S/C 451364 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1245/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CORTIESI, MARIA BELEN s/Apremio. Rafaela, 05 de Octubre de 2.020. Cítese de remate a Maria Belén Cortiesi, por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL por 3 días, para que en el plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevarse la ejecución sin aun no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5.066). Notifíquese. Fdo: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria) — Dra. Ma. José Alvarez Tremea (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 17 de Febrero de 2.021. Agustina Silvestre, secretaria.

S/C 451320 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1.446 - AÑO 2.014; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CHANALINO CARLOS MEINARDO s/Apremio, se hace saber al demandado, Carlos Meinardo Chanalino Sr. lo siguiente: Rafaela, 27 de Junio de 2.014. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Ana Laura Mendoza (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 16 de Abril de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 451378 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3.191 - Año 2.011; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHURRER ESPINDOLA PABLO JUAN s/Apremio, se hace saber al demandado, Pablo Juan Schurrer Espindola Sr. lo siguiente: Rafaela, 05 de Mayo de 2.011. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Jorge A. Platini (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 16 de Abril de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 451377 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 3.601 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BALLERINI SEBASTIAN FEDERICO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado

la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Abril de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 434,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesisio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 16 de Abril de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 451380 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 1.007 - AÑO 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CALDERON Nanci Nelida s/Apremio, se hace saber a la demandada Nanci Nélica Calderón lo siguiente: Rafaela 02 de Mayo de 2.016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Juan C. Marchesse (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Abril de 2.021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 451411 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 476/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/FARIAS NICOLAS GERMAN s/Apremio, por el presente se hace saber al demandado Sr. Farias Nicolás German, DNI N° 39.050.823, que se ha dictado la siguiente resolución: Folio 418 - Tomo: 46 - Numero: 153. Rafaela, 31 de Marzo de dos mil diecisiete. Y vistos...; Resulta...; Y considerando...; Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de pesos once mil seiscientos diez con 20/100 (\$ 11.610,30). Con mas el intereses tasa activa promedio mensual, no acumulativa que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a treinta días., desde que la suma es debida y hasta el efectivo pago al acreedor. Imponer las costas al demandado vencido. Regular honorarios oportunamente. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 9 de Diciembre de 2.020.

S/C 451335 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16493770-1 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BANGERTER FLEITAS CARLOS OSMAR s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 07 de Junio de 2.018. Y vistos:..., Resulta:..., Y considerando:..., Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 484,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 12 de Abril de 2.021.

S/C 451412 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 5.011 -Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SILVA TERESA BEATRIZ s/Apremio, se hace saber a la demandada Teresa Beatriz Silva lo siguiente: Rafaela, 04 de Octubre de 2.016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Juan C. Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 21 de Abril de 2.021.

S/C 451400 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. N° 6.987 - Año 2.016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ZAMORA RAMON PATRICIO s/Apremio, se hace saber al demandado Ramón Patricio Zamora lo siguiente: Rafaela, 14 de Diciembre de 2.016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F Mié. (Secretario); Juan C. Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial N° 3.456. Rafaela, 20 de Abril de 2.021.

S/C 451397 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3.470 - Año 2.015;

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MALDONADO ALEJANDRO RICARDO s/Apremio, se hace saber al demandado Alejandro Ricardo Maldonado lo siguiente: Rafaela, 10 de Septiembre de 2.015. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Gustavo F. Mié (Secretario); Juan C. Marchese (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial Nº 3.456. Rafaela, 20 de Abril de 2.021.

S/C 451395 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 21-16503568-9 - Año 2.018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MARZOCCHI TEODORO CRISTOBAL s/Apremio, se hace saber al demandado Teodoro Cristóbal Marzocchi lo siguiente: Rafaela, 07 de Agosto de 2.018. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M. Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial Nº 3.456. Rafaela, 20 de Abril de 2.021.

S/C 451389 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. Nº 21-46505812-4 - Año 2.018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ARGAÑARAZ MAURO DANIEL s/Apremio, se hace saber al demandado Mauro Daniel Argañaraz lo siguiente: Rafaela 05 de Diciembre de 2.018. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado: Diego M Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme Art. 28 ley 5.066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley Provincial Nº 3.456. Rafaela, 16 de Abril de 2.021.

S/C 451386 Jun. 28 Jun. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PRIJJA CRISTINA ESTELA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-24199819-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Prida Cristina Estela, DNI Nº F11.784.619, con último domicilio en calle Tucumán Nº 3.008, Mora, Rafaela, Castellanos, Santa Fe, Argentina, fallecida el 10 de Mayo de 2.021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Firmado: Duilio M. Francisco Hail (Juez), Natalia Carinelli (Abogada- Secretaria).

\$ 230 451370 Jun. 28 Jul. 02

Por estar dispuesto por el señor Juez de Distrito Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: ROSSI, CARLOS ALBERTO ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24199360-1, se cita, llama, y emplaza a los acreedores, herederos y legatarios del causante Carlos Alberto Alfredo Rossi, DNI. N° M6.278.27, fallecido en Rafaela, 8 de Abril de 2.021, con último domicilio en calle Rosario N° 698 de esta ciudad de Rafaela, Pcia. De Santa Fe, para que en el término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en sede Judicial y en BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Nicolás Pasero, Prosecretario; Dr. Ma. José Alvarez Tremea, Juez a/c. Rafaela, 14 de Junio de 2.021.

\$ 190 451541 Jun. 28 Jul. 02

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Dto. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, 1ª Nominación en autos caratulados: PRICE ELVIRA s/Sucesorio; 21-25026480-9, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Elvira Price, DNI N° F2.416.005 a fin de que comparezcan en autos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 7 de Junio de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 50 451907 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados DURAN, CONRADO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-250260609, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Duran Conrado DNI N° 12.362.196, lo que se publica a los efectos legales. Reconquista, 31 de Mayo de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 50 451581 Jun. 28 Jul. 02

Por disposición del Señor Juez/a a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Reconquista (SF) se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Aramburu Eduardo Dario DNI N° 12.590.206, a hacerlos valer en los autos caratulados: ARAMBURU EDUARDO DARIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25025730-6. Lo que se publica a los efectos de ley. Reconquista, 14 de Junio de 2.021. Susana C. Carletti, secretaria.

\$ 50 451582 Jun. 28 Jul. 02
